

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 4 DE ABRIL DE 1970

NUM. 20.089

PODER EJECUTIVO

Continúa el Decreto N° 8

TITULO 4-12-1

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Programa 1-02

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CARRETERAS

UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Mantenimiento y Conservación de Carreteras

07091 MAQUINARIA Y EQUIPO

Equipo de Construcción, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	L	31.350
Equipo de Transporte, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias		81.350

Programa 1-04

DIRECCION, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Obras Públicas y Urbanismos

SERVICIOS PERSONALES

1 07708 Sueldos y Salarios Permanentes		29.700
Total Título 4-12-1	L	92.400

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

Los que se toman para financiar las creaciones de Educación Pública, que aparecen en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios Permanentes

TITULO 4-12-1

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Programa 1-04

DIRECCION, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Obras Públicas y Urbanismos

Clave	Clave S. P.	Descripción	N° de Puestos	Mensual	Anual
Actividad 05:					
Mantenimiento Edificios Escolares					
11554	25	Ingeniero II	1	800	9.600
11556	30	Ingeniero I	1	755	9.060
11558		Sobrestantes de Obras	2	350	8.400
Actividad 06:					
Grupo Nacional de Desarrollo					
11500	26	Oficinista Mecanógrafo II	1	220	2.640
SUMA DESGLOSE			5		29.700

TOTAL ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS .. L 120.140

(Continuará).

CONTENIDO

Decreto N° 8.—Febrero de 1970.

GOBERNACION Y JUSTICIA
Acuerdos N° 1909 al 1914
Noviembre de 1969.

Avisos

Poder Ejecutivo

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1909

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Ramón Núñez y Rosa Amalia Alvarez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designa.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmasoto E.

Acuerdo N° 1910

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Esteban González Cobos y Francisca Márquez Mejía, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designa.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmasoto E.

Pass a la página N° 8

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Copán, al público y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles quince de abril del año en curso, a las dos de la tarde en adelante, se rematarán en pública subasta, las mejoras comprendidas en un lote de terreno ejidal, ubicado en el lugar denominado Agua Helada, jurisdicción del Municipio de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, propiamente en el sitio de Buena Vista, compuesto de ciento diecisiete manzanas, con cinco mil doscientas cin-

cuenta varas cuadradas, acotado totalmente con alambre de púa, cultivado de café en producción, en una extensión de veinticinco manzanas, más tres con caña de azúcar, árboles frutales y zacate artificial otra parte, y el resto en guamiles para siembras temporales, limitado en la forma siguiente: Norte, propiedad de Juan Morales y Petrona v. de Ramírez; Sur, propiedad de Entimo Reyes, quebrada de por medio, Teodoro García y Santos Luciano Henríquez; Este, terreno de Petrona v. de Ramírez y Felipe Martínez; y, Oeste, terreno de Rafael Cortés, Constantino Cruz, Rafael León, Santos Luciano Henríquez, Felipe Martínez y Juan Morales. Que en dicho terreno está construida una casa de habitación de treinta y cinco pies de largo por veinte de ancho, forrada con tabla y techo de zinc. El inmueble des-

crita con sus mejoras, está inscrita a favor del señor Rogelio C. Ramírez, bajo el número 223, folio 131 de tomo sexagésimo cuarto del Registro de la Propiedad Inmueble de departamento de Santa Bárbara. Se rematarán para con su prole: hacer efectiva la cantidad de dos mil quinientos lempiras, más intereses y costas del presente juicio, que el indicado señor Rogelio C. Ramírez, es en deberle al Banco de Occidente S. A., de esta ciudad, habiendo las partes contratantes valorado el dominio útil y mejoras, en la suma de diez mil lempiras. Y se hace la advertencia, que por ser primera licitación no se admitirán postores que no abran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se hagan el respectivo depósito.—Santa Rosa de Copán, 2 de marzo de 1970.

Juan M. Malvest,
Secretario.

Del 11 M. al 6 A. 70.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de la Ciudad del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia pública que se celebrará en este Juzgado, el día jueves treinta de abril del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de dos pisos, situada en el barrio La Plazuela de esta capital, compuesta la planta baja de dos piezas y un pasadizo hacia la calle, comedor, cocina y servicios sanitarios en el interior; y la planta alta de tres dormitorios y servicios sanitarios: inmueble que se encuentra ubicado en un solar que mide, tres varas quince pulgadas de Norte a Sur, por trece y media varas de Este a Oeste, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de Micaela Barahona y hermanos, pared medianera de por medio; al Sur y Este, propiedad de José Gómez, hoy de Coronado García; y, al Oeste, con propiedad de

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

15 DE ENERO DE 1970

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80		0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00		1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	.301887		0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	.285714		0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	.160128	0.1614		

Onza Troy de Oro Fino L 70.00

Onza Troy Igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.40	L 4.80
Franco Belga	0.02013	0.04026
Franco Suizo	0.2316	0.4632
Marco Alemán	0.2713	0.5426
Florín Holandés	0.2754	0.5508
Corona Sueca	0.1937	0.3874
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9325	1.8650
Lira	0.001594	0.003188
Franco Francés	.1801	0.3602

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones y onterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

doña Rosa Gálvez de Palma, callejón de por medio. Este inmueble está escrito a favor de la señorita Elvia Mendosa Abate, con el Número 109, Folios 308 al 390 del Tomo 159 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de Lempiras que la señorita Elvia Mendosa Abate, es en deberle al señor José Mejía. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual fue fijado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veintiséis Mil Lempiras. —Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1970.

Dr. J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 3 al 27 A. 70.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Farbenfabriken Bayer Aktengesellschaft, una corporación mercantil alemana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención, por veinte (20) años para el invento que se denomina "COMPOSICION INSECTICIDA Y ACARICIDA QUE CONTIENE ESTER. DE ACIDO O, O-DIETIL-0 (QUINOXALILI-(2) -TIO N-O-FOSFORICO", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones sin dibujos, por tratarse de un mero procedimiento, documento que se presenta por duplicado a fin de que admitida esta solicitud con la documentación descrita, se agreguen los demás documentos a sus antecedentes y pre-

vio el pago de los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención por veinte años, a favor de mi representada y que se me devuelvan un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

3 F., 5 M. y 4 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de enero del corriente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Procter & Gamble Company, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Ohio, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 301 East Sixth Street, en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para el invento que se denomina: "COMPOSICIONES DETERGENTES CONTENIENDO ALFA-AMILASA", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones que se acompañan con un dibujo por tratarse de la descripción de un mero procedimiento, documentos que se acompañan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con la documentación descrita, se le dé al asunto el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue patente de invención, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veinte de enero de mil novecientos setenta.—(f)

Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

5 M., 4 A. y 4 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Esteban Arriaga López de Vergara, mayor de edad, casado, Ingeniero, de nacionalidad española, domiciliado en Albendiego 6, en la ciudad de Madrid, España, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para el invento que se denomina: "MEJORAS EN INSTALACIONES PARA EL LAVADO Y SECADO DE FRUTOS", conforme a la Patente Principal adjunta N° 334.710, del 13 de julio de 1967 y la adición N° 348.391, del 28 de octubre de 1968, del Registro de la Propiedad Industrial de Madrid, España, conforme a la adjunta copia de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones, y dibujos, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud con la documentación descrita, se le dé el trámite de ley y, una vez enterados los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención por veinte años, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos juntamente con la certificación de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

5 M., 4 A. y 4 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la Compañía The Procter & Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en 301 East S.xth Street, en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento denominado: "BARRA DE JABON", según la solicitud número D-84219 del 12 de marzo de 1965, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, caso D-59 y de acuerdo con la convención General Interamericana de Protección Marcaria y Comercial de 1929, Decreto N° 56 de 1935, para lo cual se presentan la Memoria, Descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con la indicada documentación se le de el trámite de ley y una vez pagados los derechos respectivos conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue dicha patente de invención a favor de mi representada y se extienda la constancia de vuestra resolución, juntamente con una copia de la memoria, descripciones, reivindicaciones y dibujos, en conformidad con la ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1970.

Adán Lóñez Pineda,
Registrador.

5 M., 4 A. y 4 M. 70.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público hace saber, que se ha presentado a este Juzgado, la señora María Antonia Colindres, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, hondureña y vecina del municipio de Alauca, en este departamento, solicitando título supletorio

sobre el siguiente inmueble: Un potrero, cultivado de zacate de guinea y jaraguá, con dos depósitos, como de ochenta manzanas de extensión superficial, acotado en su totalidad, con alambre de púa de tres hilos, madera y piedra; dicho inmueble se encuentra ubicado en el lugar de Las Anonas, en el sitio de González, en el municipio de Alauca, y se encuentra limitado así: Al Norte, con propiedad de Lucio Mejía; al Sur, con propiedad de Isidro Colindres; al Oriente, con propiedad de Sabas Lira; y, al Occidente con propiedad de Mónico Mejía. Que empezó a poseer dicho inmueble desde el mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, al declararse heredera de su difunto padre legítimo Zacarías Colindres, por lo que ha poseído dicho inmueble en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años; y que en dicho inmueble no hay otros poseedores pro indiviso. Para acreditar dichos extremos, ofrece información de los testigos Adán Andara, Vicente Mendoza y Mónico Mejía, mayores de edad, propietarios de bienes, hondureños y de aquel vecindario.—Danlí, 9 de febrero de 1970.

G. Barrios M.
Secretario.

5 M., 4 A. y 4 M. 70.

DENUNCIA MINERA

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 10 de junio del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales. —Su Despacho. — Yo, Francisca v. de López, hondureña, residente en Tegucigalpa, vengo ante usted, con todo respeto a denunciar una zona minera ubicada cerca de la aldea de San Juan, en propiedad de don Santos Pineda, municipio de Ceguaca, departamento de Santa Bárbara. Colindancias: Norte, terreno de José Andonie Fernández; al Sur, carretera a Santa Bárbara y San Pedro Zacapa; Oeste, con terrenos del señor José Andonie Fernández; al Este, montaña del cerro Amarillo. Dicha zona queda en colindancias con otras zonas antes denunciada por la suscrita, contiene oro, plata y otros metales, se llama "San Juan".

Doy Poder al Licenciado *Carretero* Rafael Chávez B., Carnet del Colegio de Abogados de Honduras N° 022 —Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1968.—(f) Francisca v. de López —Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1968..

Oscar Alemán Q.

Subsecretario de Recursos
Naturales.

25 M., 4 y 15 A. 70.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca de Fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Economía y Hacienda.—Yo, Carlos Banegas Aguilar, mayor de edad, casado y de este vecindario, en carnet de colegiación N° 25, en condición de apoderado sustituto de la firma comercial "Sikaffy Industrial, S. de R. L.", del domicilio de San Pedro Sula, Depto. de Cortes, como así consta de la escritura de poder autorizada a mi favor, en esta misma fecha, la que acompaño para que razonada se me devuelva, ante el Supremo Poder Ejecutivo, Ramo de Economía y Hacienda, con todo respeto, vengo a solicitar para mi representada, el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

SIKAFFY INDUSTRIAL

con que se identificará los vestidos para niñas, faldones para bañistas, pijamas, etc., que elabora la firma representada, en el domicilio de San Pedro Sula, como queda dicha, acompaño los documentos siguientes: a) Diez (10) etiquetas conativas de la marca a registrar, o sea "Sikaffy Industrial"; b) El poder con que actué para que razonado en esta se me devuelva; y, c) Una constancia extendida por el señor Alcalde Municipal de San Pedro Sula, por la cual se acredita que en el edificio de propiedad de la Sociedad Juan S. y Sucesores, S. de R. L., ubicada en la Sexta Avenida Noroeste de la ciudad de San Pedro Sula, identificada con el número 66, se encuentra establecida la empresa Sikaffy Industrial S. de R. L.", ruego admitir la p

este solicitud y previos los trámites legales, resolver lo procedente en derecho.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de febrero de mil novecientos setenta.—(f) C. Banegas A.—OTROSI: La marca descrita se aplicará a los productos, impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los empaques, envases, cajas y envolturas que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y en la industria.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de febrero de mil novecientos setenta.—(f) C. Banegas A., Carnet N° 25". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 M, 4 y 14 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de Wertheimer Freres, Inc., domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro como marca de fábrica, de la palabra: "RAMAGE", escrita



sobre un envase de forma especial, tal como se muestra en las etiquetas que la acompañan, y en los colores que en ellas se ven; para distinguir, por tanto. Presento el poder para que

se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 M, 4 y 15 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de The Upjohn Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 608.597, el 12 de julio de 1955, por un período de veinte años, para distinguir: una preparación antibiótica; consistente en la palabra:

MYCITAB

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos setenta. — (f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 M, 4 y 15 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda.

En representación de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183-193, Euston Road, Londres, N. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 764-120, el 1° de abril de 1957, renovada por catorce años, a contar del 1° de abril de 1964, para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas; consistente en la palabra:

OTOSPORIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas, que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 M, 4 y 15 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de Americar, Inc., domiciliada en Daytona Beach, Estado de Florida, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro como marca de fábrica, de la marca de servicio denominada:

ECONOCAR

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: arrendamiento de vehículos de motor; vehículos para viajes por tierra y partes y accesorios, para los mismos; material impreso incluyendo: formas para reservaciones, declaraciones, material de propaganda o publicidad, boletos, contratos, cheques de banco, notas de débitos, recibos, directorios, catálogos, tarjetas de menú, tarjetas de crédito, libros guías, circulares, mapas de

carreteras y formas y papeles en general. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 M, 4 y 15 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183-193, Euston Road, Londres, N. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, bajo los números 290.998, el 5 de marzo de 1907, renovada por catorce años, a contar del 5 de marzo de 1963; y 862.715, el 9 de abril de 1964, por un período de siete años; para distinguir: sustancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia; y preparaciones y sustancias veterinarias; consistente en la palabra:

WELLCOME

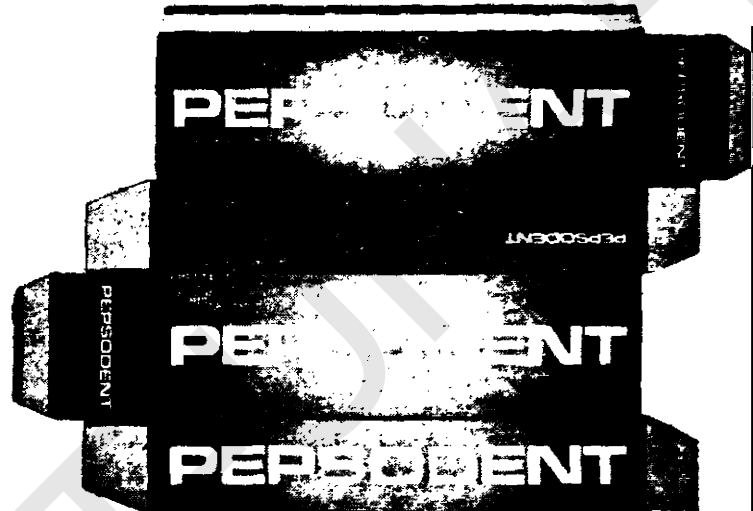
y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques, que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas, que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 M, 4 y 15 A. 70.

El infrascrito Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fe-

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Unilever Limited, domiciliada en Port Sunlight, Wirral, Cheshire, Inglaterra, vengo a pedirle el registro como marca de fábrica, de una caja que sirve de envoltura a los productos que ampara, y la cual lleva en tres de sus caras, la palabra distintiva "PEPSODENT", tal como se muestra en



los ejemplares que se acompañan, para distinguir: toda clase de preparaciones para el tocador, especialmente pastas dentífricas. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 26 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 M., 4 y 15 A. 70.

cha trece de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 345 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

DINAPEN

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que

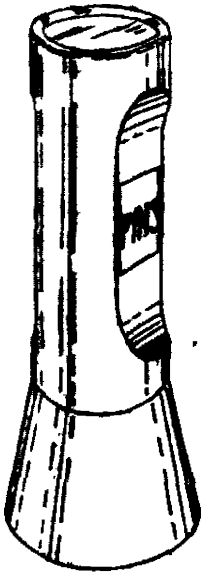
se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de febrero de mil novecientos setenta. — (f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

4, 15 y 25 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fe-

de veintiséis de febrero del año en curso se admitió la solicitud que se registra de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Perfumería Parera, S. A., domiciliada en Badalona, Barcelona, España, vengo a pedirle el registro como marca de fábrica de la Palabra: "PYN'S",



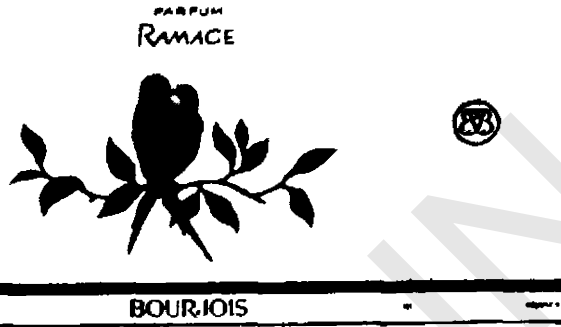
escrita sobre el diseño especial de su envase, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: toda clase de productos de perfumería y cosmética, jabones y desinfectivos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos setenta. — (f) Daniel Casco L. Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 M., 4 y 15 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183-193 Easton Road, Londres, N. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 689.485, el 2 de junio de 1950, renovada por cinco años a contar del 2 de junio de 1957, para distinguir: preparacio-

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Wertheimer Freres, Inc., domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro como marca de fábrica, de una caja que sirve de empaque al producto que ampara, la cual lleva la palabra: "RAMAGE", abajo de ella el di-



bujo de dos pajarillos sobre una rama, y otras indicaciones; con reivindicación de los colores blanco, dorado, azul, amarillo y verde, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: perfume. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos setenta. — (f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C. 25 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 M., 4 y 15 A. 70.

nes y sustancias farmacéuticas; consistente en la palabra:

ANECTINE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos setenta. — (f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

4. 15 y 25 A. 70.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda, En representación de Perfumería Parera, S. A., domiciliada en Badalo-

CONVOCATORIA

PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del "Centro Hondureño Árabe, S. A.", por este medio, muy atentamente convoca a todos los Accionistas de esta Sociedad, para una Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día jueves 23 de abril de 1970, en el Edificio de dicho Centro, a las 7:30 p. m., con el objeto de tratar los asuntos establecidos en el Artículo 168 del Código de Comercio vigente.

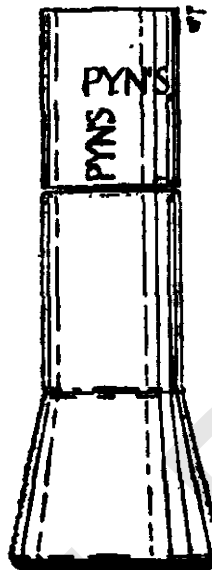
En caso de no reunirse el quórum legal, en la fecha señalada, dicha Asamblea se realizará, el día siguiente, en el mismo lugar y hora de la convocatoria, con los socios que asistan, dando cumplimiento con lo establecido para estos casos, en el Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad.

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1970.

Juan Alfredo Dacarett M.
Secretario

4 A. 70

na, Barcelona, España, vengo a pedirle el registro como marca de fábrica de la Palabra "PYN'S" escrita



en posición horizontal y vertical, sobre el diseño especial de un envase, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: toda clase de productos de perfumería y cosmética, jabones y dentífricos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 M. 4 y 5 15 A. 70.

DENUNCIA MINERA

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 23 de febrero del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Se solicita una Zona Minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales. Francisca viuda de López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, ante Ud., repetuosamente vengo a denunciar una zona minera denominada "Gran Rubén", ubicada en jurisdicción del municipio de San José, departamento de Comayagua, que contiene plata, oro, antimonio y otros minerales y cuyos límites generales son los siguientes: Norte, montaña San José; Sur, San José de Comayagua; Este, montaña de Zacapa; Oeste, cerros y Jaderanes, de la quebrada Agua Caliente, aguas abajo. Se denuncia conforme a lo estipulado en el Código de Minería, y mide doscientas hectáreas. Para que me represente confiero poder al Abogado Martín Alvarado h., con las facultades generales del mandato judicial y administrativo y las especiales de transigir, percibir, desistir, otorgar a los árbitros, facultades de arbitradores, aprobar convenios, renunciar a los recursos y términos legales y transigir.—Tegucigalpa, D. C., febrero 19 de 1970.—(f) Francisca v. de López".

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1970.

Enrique Durán Ardón,
Subsecretario de Recursos Naturales.

4, 15 y 25 A. 70.

Viene de la página

Acuerdo N° 1911

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto José Arita y Blanca Margarita Barón C., vecinos de San José, Copán, previo costo de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmasco B.

Acuerdo N° 1912

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Fedilla Aguilar y Antonio Argentina Aguiluz, vecinos de Choluteca, previo costo de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmasco B.

Acuerdo N° 1914

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Augusto Ayala Suazo y Zolía Consuelo Valls, vecinos de San Pedro Sula, previo costo de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmasco B.

